MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CCC-VIALTEC, CONTRATADA PARA LA OBRA: LLAMADO MOPC N° 145/2014 FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES. ID N° 283.778.

Asunción, 30 de agosto de 2019.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 14/2015, suscrito con el **Consorcio CCC-VIALTEC** contratada para la obra: LLAMADO MOPC Nº 145/2014 FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES, y

CONSIDERANDO: Que, el **Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2015**, suscrito con el **Consorcio CCC-VIALTEC** establece en la Cláusula *15.6.* "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3 de las CEC,

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado

COPIA

Ing. Marcela Duarte Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CCC-VIALTEC, CONTRATADA PARA LA OBRA: LLAMADO MOPC N° 145/2014 FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ - REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES. ID N° 283.778.

b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones." El plazo de pago de la factura será de sesenta (45) días.

   A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

   El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

   La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.

Abg. Marcelli Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CCC-VIALTEC, CONTRATADA PARA LA OBRA: LLAMADO MOPC N° 145/2014 FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES. ID N° 283.778.

n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

COPIA

Abg. Marcelo Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que, la Dirección de Vialidad, a través de su dependencia técnica ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N°: 1- Marzo/15; 2-Abril/15; 4-Junio/15; 11-Enero/16; 12-Febrero/16; 12-Febrero/16(saldo); 13- Marzo/16; 14- Abril/16(saldo); 14-Abril/16(2do. saldo) cuya suma asciende a **Gs. 287.368.709** (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos nueve) IVA Incluido, lo que representa un aumento de **1.62%** con respecto al Monto Contractual original que es de **Gs. 17.767.671.401** (Guaraníes diecisiete mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos uno) IVA incluido,

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1686/2019 del 29 de agosto de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 14/2015, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CCC-VIALTEC, CONTRATADA PARA LA OBRA: LLAMADO MOPC N° 145/2014 FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES. ID N° 283.778.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el monto de **Gs. 287.368.709** (guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos nueve) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N°: 1- Marzo/15; 2-Abril/15; 4-Junio/15; 11-Enero/16; 12-Febrero/16; 12-Febrero/16(saldo); 13- Marzo/16; 14- Abril/16(saldo); 14- Abril/16(2do. saldo) que representa el **1.62%** con respecto al monto contractual original que es de **Gs. 17.767.671.401** (guaraníes diecisiete mil setecientos sesenta y siete millones seiscientos setenta y un mil, Cuatrocientos uno) IVA incluido del **Contrato S.G. MINISTRO N° 14/2015**, suscrito con el **Consorcio CCC-VIALTEC**, contratada para la ejecución de la Obra: LLAMADO MOPC Nº 145/2014 – PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL., PAQUETE 2 - LOTE 4: DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ: TRAMO 1: CAAGUAZÚ – REPATRIACIÓN - TRAMO 2: RUTA 2 – NUEVA LONDRES".

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°. -Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
X001001

Abg. Marcela Duarte Dávalo.
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.